

22816

REAL DECRETO 2544/1976, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Asociación de Padres y Protectores de Subnormales de Córdoba para el funcionamiento de los Centros de Educación Especial «María Montessori» (Córdoba), «Castro del Río» (Córdoba) y «Fernán Núñez» (Córdoba).

Recogiendo la experiencia adquirida en el funcionamiento de gran parte de los Centros de Educación Especial en régimen de convenio, con el deseo de dar la máxima participación en las tareas de esta clase de enseñanza a las Corporaciones, Entidades Provinciales y Locales y Asociaciones, y atendiendo al singular interés que en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y dos, ambos inclusive, le dedica la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se hace necesario el establecimiento de un sistema idóneo para que la actuación de estos establecimientos se lleve a cabo de forma ininterrumpida, dada la importante labor docente y social que desempeñan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el convenio de fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta y seis, establecido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Asociación de Padres y Protectores de Subnormales de Córdoba, para el funcionamiento de los Centros de Educación Especial «María Montessori» (Córdoba), «Castro del Río» (Córdoba) y «Fernán Núñez» (Córdoba).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias a la mejor aplicación del presente Real Decreto, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

22817

REAL DECRETO 2545/1976, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús para el funcionamiento de ocho Centros de Educación Especial, ubicados en España.

Recogiendo la experiencia adquirida en el funcionamiento de gran parte de los Centros de Educación Especial en régimen de convenio, con el deseo de dar la máxima participación en las tareas de esta clase de enseñanza a las Corporaciones, Entidades Provinciales y Locales y Asociaciones, y atendiendo al singular interés que en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y dos, ambos inclusive, le dedica la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se hace necesario el establecimiento de un sistema idóneo para que la actuación de estos establecimientos se lleve a cabo de forma ininterrumpida, dada la importante labor docente y social que desempeñan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el convenio de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis establecido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, para el funcionamiento de los Centros de Educación Especial ubicados en:

- Granada: Centro Psicopedagógico «Purísima Concepción».
- La Laguna (Tenerife): Colegio Especial «Acacán».
- Madrid: Hospital Asilo «Beata María Ana de Jesús».
- Burgos: Centro «Nuestra Señora de las Mercedes».
- Betanzos (La Coruña): Colegio Especial «Nuestra Señora del Sagrado Corazón».
- Caldas de Malavella (Gerona): Centro Psicopedagógico «Nuestra Señora de Montserrat».
- Barcelona: Centro Hospital «San Rafael».
- Meres (Asturias): Colegio Especial «Inmaculada Concepción».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias a la mejor apli-

cación del presente Real Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

22818

REAL DECRETO 2546/1976, de 16 de septiembre, por el que se crean tres Colegios Nacionales de Educación General Básica, uno en Baleares y dos en Sevilla.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica y Preescolar hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cinco, c), cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco, b) para la creación de Centros de Educación Preescolar y General Básica de la Ley catorce/mil novecientos sesenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Baleares: Municipio: Lluchmayor. Localidad: El Arenal.—Colegio Nacional, domiciliado en la calle San Bartolomé, sin número, para treientos veinte puestos escolares.

Sevilla: Municipio: Cantillana. Localidad: Cantillana.—Colegio Nacional, domiciliado en Barriada de la Esperanza, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en avenida de la República Argentina, sin número (El Vivero), para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades de los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

22819

REAL DECRETO 2547/1976, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Asociación Provincial de Sordomudos de Sevilla para la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial de Sordos «Divina Pastora», ubicado en Sevilla.

Recogiendo la experiencia adquirida en el funcionamiento de gran parte de los Centros de Educación Especial en régimen de convenio, con el deseo de dar la máxima participación en las tareas de esta clase de enseñanza a las Corporaciones, Entidades Provinciales y Locales y Asociaciones, y atendiendo al singular interés que en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y dos, ambos inclusive, le dedica la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se hace necesario el establecimiento de un sistema idóneo para que la actuación de estos establecimientos se lleve a cabo de forma ininterrumpida, dada la importante labor docente y social que desempeñan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el convenio de fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y seis, establecido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Asociación Provincial de Sordomudos de Sevilla, para la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial de Sordos «Divina Pastora» ubicado en Sevilla.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y

Ciencia para dictar las disposiciones necesarias a la mejor aplicación del presente Real Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

22820 REAL DECRETO 2548/1976, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el excelentísimo Ayuntamiento de Quintanar de la Orden (Toledo) para el funcionamiento del Centro de Educación Especial «Santísimo Cristo de la Salud».

Recogiendo la experiencia adquirida en el funcionamiento de gran parte de los Centros de Educación Especial en régimen de convenio, con el deseo de dar la máxima participación en las tareas de esta clase de enseñanza a las Corporaciones, Entidades Provinciales y Locales y Asociaciones, y atendiendo al singular interés que en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y dos, ambos inclusive, le dedica la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se hace necesario el establecimiento de un sistema idóneo para que la actuación de estos establecimientos se lleve a cabo de forma ininterrumpida, dada la importe labor docente y social que desempeñan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el convenio de fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis, establecido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el excelentísimo Ayuntamiento de Quintanar de la Orden (Toledo), para el funcionamiento del Centro de Educación Especial «Santísimo Cristo de la Salud».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias a la mejor aplicación del presente Real Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

22821 REAL DECRETO 2549/1976, de 16 de septiembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en el Polígono Santuario, en Córdoba, donde se ubicará el Centro «Virgen Blanca».

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, en el polígono «Santuario», en Córdoba, donde se trasladará el Centro «Virgen Blanca», que ya venía funcionando en esa capital, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro se clasifique definitivamente en uno de dieciséis unidades de Educación General Básica y cuatro unidades de Educación Preescolar con un total de ochocientos puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña María Magdalena Molero Cabello, en su condición de Director del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

22822

REAL DECRETO 2550/1976, de 16 de septiembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «San Vicente de Paúl», sito en Barbastro (Huesca).

En virtud del expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en la partida La Jarrea, Barbastro (Huesca), donde se ubicará el Centro «San Vicente de Paúl» ya existente, cuya ejecución supondrá la posibilidad de conseguir la clasificación definitiva del citado Centro, en uno de dieciséis unidades de Educación General Básica con seiscientos cuarenta puestos escolares, y que incluye además un internado para setenta y cinco alumnas; el expediente ha sido promovido por doña Francisca Aizpún Muruzabal, en su condición de Directora del citado Colegio.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

22823

REAL DECRETO 2551/1976, de 16 de septiembre, por el que se declara de «interés social» la adquisición de un local y las obras de adaptación necesarias para el Centro «Colegio Platero», sito en la urbanización El Candado, en Málaga.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, la adquisición de un local y las obras de adaptación necesarias para el Centro «Colegio Platero», sito en la urbanización El Candado, en Málaga, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar y General Básica, con capacidad para cuatrocientos ochenta puestos escolares de los cuales doscientos cuarenta son de nueva creación y cuyo expediente ha sido promovido por don Sebastián Vilchez Mesa y don Juan Toro Pingda en su condición de compradores del mencionado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

22824

REAL DECRETO 2552/1976, de 16 de septiembre, por el que se declara de «interés social» la adquisición de un local y las obras de adaptación necesarias para el Centro «Colegio Fénix», sito en Baracaldo (Vizcaya).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis,